	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**MINIMA CUANTIA**

CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**	
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	26 DE NOVIEMBRE 2025
1.1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
1.1.3. RESPONSABLE	MARINSE TORRES LEGUIZAMON
1.1.4. CARGO FUNCIONARIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	APOYO LOGISTICO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"* (Art. 2). El Municipio de **San Antonio del Tequendama**, como ente fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y en la Ley 136 de 1994 –modificada por la Ley 1551 de 2012– especiales funciones tales como: *"...la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."*. La ejecución de estas funciones se materializa en los instrumentos de planeación territorial y administrativa, tales como el **Programa de Gobierno del Alcalde Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, el Plan Financiero, el Plan de Inversiones y el Presupuesto Municipal**, siendo responsabilidad de los funcionarios garantizar el normal funcionamiento y desarrollo	

del municipio conforme a las normas de contratación pública (Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan).

De igual manera, la Constitución en su artículo 209 dispone que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal, indicando que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados…".*

En coherencia con lo anterior, los municipios deben concretar estos preceptos constitucionales mediante la adopción de planes, programas y proyectos que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población. La legislación nacional y territorial impone a los entes locales obligaciones específicas orientadas a prestar adecuadamente los servicios públicos, cumplir los fines del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

El cumplimiento de tales fines exige a la Administración Municipal contar con recursos humanos, físicos y financieros idóneos, que aseguren una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho, las entidades públicas deben disponer de herramientas normativas y técnicas que les permitan alcanzar los objetivos estatales mediante una contratación responsable, eficiente y conforme al marco jurídico vigente.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia **previo** a la realización del proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

Dicho estudio incluirá, como parte de la etapa de planeación contractual de la entidad, el análisis del sector respectivo, del mercado, de los riesgos, de la capacidad técnica–organizacional y financiera de los oferentes, así como la determinación de los requisitos habilitantes y del valor estimado del contrato, conforme a las normas aplicables al sistema de compras y contratación pública.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Antonio del Tequendama, como entidad territorial fundamental del Estado Social de Derecho, tiene la responsabilidad constitucional de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, que fortalecen la autonomía administrativa, fiscal y política de los

municipios, orientando su gestión hacia la prestación eficiente de los servicios públicos y la promoción del desarrollo social, económico y cultural.

En el marco de estas disposiciones, el Municipio ha establecido dentro de su Plan de Desarrollo 2024–2027 diversas estrategias dirigidas a la población adulta mayor, priorizando acciones que promuevan la inclusión, el bienestar integral y la participación comunitaria, en coherencia con los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política, que señalan como deber estatal servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.

Entre las metas trazadas por la actual administración se encuentran:

- **Meta 62:** Formulación del plan de acción territorial de acuerdo a la política de adulto mayor.
- **Meta 63:** Fortalecer el programa municipal de persona mayor "Semillas de Amor", garantizando el bienestar integral del adulto mayor.
- **Meta 64:** Desarrollar actividades de fortalecimiento dirigidas al adulto mayor que promuevan el tejido social.

Dichas metas buscan consolidar espacios de acompañamiento psicosocial, recreativo y cultural que fortalezcan la participación, la identidad y el sentido de pertenencia de los adultos mayores del municipio, reconociendo su valor en la transmisión de saberes y tradiciones locales.

En el marco de estas políticas, se identificó la necesidad de desarrollar un plan recreativo dirigido a las personas mayores que asisten al Centro Día *Semillas de Amor*, con el propósito de fortalecer el componente cultural y recreativo del programa bajo el enfoque de envejecimiento activo. Esta iniciativa permitirá continuar promoviendo la participación de los adultos mayores en actividades municipales, departamentales y nacionales, proyectando al municipio como un referente de inclusión social, promoción de la salud mental y preservación del patrimonio inmaterial.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, como componentes esenciales para la salud y la calidad de vida. En concordancia, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (CONPES 161 de 2013) y la Ley 1251 de 2008 establecen que las entidades territoriales deben implementar acciones que promuevan el envejecimiento activo, la participación social y el bienestar emocional de las personas mayores.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los ciudadanos. En ese sentido, la adquisición proyectada responde a una necesidad real, verificable y planificada, inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, lo que demuestra el cumplimiento del principio de planeación establecido en el artículo 25 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado reglamentariamente por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La realización de un plan recreativo dirigido a las personas mayores del Centro Día "Semillas de Amor" se fundamenta en la necesidad de fortalecer las acciones orientadas al envejecimiento activo, la integración social y el bienestar emocional de los participantes. Estas actividades permiten promover

estilos de vida saludables, reducir niveles de estrés, estimular la movilidad y favorecer la prevención de enfermedades no transmisibles.

La jornada recreativa, incluye transporte, así como la entrega de un detalle simbólico, almuerzo e hidratación, busca brindar un espacio de esparcimiento y reconocimiento a las personas mayores, fortaleciendo la cohesión social, el sentido de pertenencia y la participación activa dentro del programa. Esta iniciativa se articula con los lineamientos nacionales que promueven la protección integral, el ejercicio de los derechos y la mejora de la calidad de vida de la población mayor.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la modalidad de selección más adecuada para este proceso es la de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que regula los procedimientos aplicables a las contrataciones cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía definida por la entidad. Dicha modalidad se caracteriza por su simplicidad procedimental, su eficiencia en el uso de los recursos públicos y su observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

El proceso se adelantará mediante la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad, la libre concurrencia y la trazabilidad documental del procedimiento, conforme al marco legal vigente en materia de contratación estatal.

Con base en los estudios previos y el análisis presupuestal realizado, se determina que la contratación cumple con los criterios de planeación, necesidad y conveniencia, y que su ejecución permitirá continuar con la implementación de políticas locales de envejecimiento activo, integración comunitaria y desarrollo humano sostenible.

En conclusión, la contratación proyectada se justifica plenamente en términos legales, técnicos, financieros y sociales, al responder a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, al marco constitucional y legal de la contratación pública, y a los principios orientadores del gasto público. De esta manera, el Municipio de San Antonio del Tequendama garantiza la adecuada administración de los recursos, el fortalecimiento de los programas sociales y la promoción del bienestar integral de su población adulta mayor, a través del **APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN RECREATIVO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES "SEMILLAS DE AMOR Y A LA GARANTÍA DE SU BIENESTAR INTEGRAL".**

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN RECREATIVO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES "SEMILLAS DE AMOR Y A LA GARANTÍA DE SU BIENESTAR INTEGRAL".

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
Alcaldía Municipal San Antonio Del Tequendama	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**	**MINIMA CUANTIA**

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del plan recreativo dirigido a las personas mayores del programa "Semillas de Amor". Estos elementos se detallan en el cuadro de cantidades, donde se especifican las características, descripciones y unidades de medida correspondientes:

No	ITEMS	DESCIPCION	CANTIDAD
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por gulash de carne de res con verduras, preparado con 200 gramos de carne de res en trozos pequeños, cocinada en salsa suave con 60 gramos de verduras blandas (zanahoria y arveja). Incluye arroz blanco de 120 a 150 gramos, papa al vapor de 80 a 100 gramos, postre de natilla de 60 gramos y jugo natural bajo en azucar. la entrega se realiza en bandeja desechable biodegradable individual, con cubiertos y servilleta, directamente en el lugar del evento	440
2	INCENTIVO	Cobija semi-termicas, de tacto suave apariencia elegante, con dismesiones de 1.30 mts X 2.00 mts, adecuada para uso individual, marcado del escudo del municipio del programa, Sujeto a la aprobacion del supervisor del contrato.	420
3	ANIMADOR	Animador encargado de dirigir y acompañar la actividad, garantizando el cumplimiento del programa y la generacion de un ambiente participativo y recreativo.	1
4	TRANSPORTE	Servicio de transporte para el traslado de las personas mayores desde los puntos de encuentro establecidos hasta el lugar del evento y regreso. El servicio debe garantizar vehiculos en optimas condiciones mecanicas, seguros vigentes, conductor capacitado y rutas programadas para asegurar el acceso oportuno y seguro de los participantes.	1
5	STAND DE BEBIDAS	Agua en presentacion PET de 300 ml, producto envasado, sellado y apto para consumo humano, marca reconocida. Mesa de bebidas calientes (aromaticas y tinto), con elementos de cafeteria, vasos que garantice el cubrimiento de los asistentes.	1

NOTA 1 El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4° DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.856.300), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Para el análisis de precios del contrato se tomó como base el promedio de las tres cotizaciones del mercado solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
Alcaldía Municipal San Antonio Del Tequendama	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	MINIMA CUANTIA

No	ITEMS	DESCIPCION	CANTIDAD	COTIZACION C2 COMPANY S.A.S		COTIZACION GRUPO BEMORA		COTIZACION ALFA CORP SAS		PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por gulash de carne de res con verduras, preparado con 200 gramos de carne de res en trozos pequeños, cocinada en salsa suave con 60 gramos de verduras blandas (zanahoria y arveja). Incluye arroz blanco de 120 a 150 gramos, papa al vapor de 80 a 100 gramos, postre de natilla de 60 gramos y jugo natural bajo en azucar. la entrega se realiza en bandeja	440	$ 27,000	$ 12,830,400	$ 25,200	$ 11,975,040	$ 27,700	$ 13,163,040	$ 12,656,160

		desechable biodegradable individual, con cubiertos y servilleta, directamente en el lugar del evento								
2	INCENTIVO	Cobija semi-termicas, de tacto suave apariencia elegante, con dismesiones de 1.30 mts X 2.00 mts, adecuada para uso individual, marcado del escudo del municipio del programa, Sujeto a la aprobacion del supervisor del contrato.	420	$ 31,400	$ 15,693,720	$ 34,500	$ 17,243,100	$ 32,000	$ 15,993,600	$ 16,310,140
3	ANIMADOR	Animador encargado de dirigir y acompañar la actividad, garantizando el cumplimiento del	1	$ 660,000	$ 660,000	$ 620,000	$ 620,000	$ 660,000	$ 660,000	$ 646,667

		programa y la generacion de un ambiente participativo y recreativo.								
4	TRANSPORTE	Servicio de transporte para el traslado de las personas mayores desde los puntos de encuentro establecidos hasta el lugar del evento y regreso. El servicio debe garantizar vehiculos en optimas condiciones mecanicas, seguros vigentes, conductor capacitado y rutas programadas para asegurar el acceso oportuno y seguro de los participantes.	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000	$ 6,230,000	$ 6,230,000	$ 6,243,333

5	STAND DE BEBIDAS	Agua en presentacion PET de 300 ml, producto envasado, sellado y apto para consumo humano, marca reconocida. Mesa de bebidas calientes (aromaticas y tinto), con elementos de cafeteria, vasos que garantice el cubrimiento de los asistentes.	1	$ 4,200,000	$ 4,200,000	$ 4,000,000	$ 4,000,000	$ 3,800,000	$ 3,800,000	$ 4,000,000
Total Promedio					$ 39,884,120		$ 39,838,140		$ 39,846,640	$ 39,856,300

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) DIAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD No		**786 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**	
RUBRO	**NOMBRE DEL OBJETO**	**FUENTE**	**VALOR**
4104008.1500.2.3.2.02.009.63	**APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN RECREATIVO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES "SEMILLAS DE AMOR Y A LA GARANTÍA DE SU BIENESTAR INTEGRAL".**	82. Saldos vig.ant. Estampilla adulto mayor.	**$39.858.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$39.858.000**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

La entidad descalificará las propuestas que presenten precios artificiosamente bajos, tomando como parámetro los señalados en el presupuesto oficial elaborado por **LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** y los precios del mercado.

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de San Antonio del Tequendama, considera que por las características del objeto a contratar y la forma de pago, conforme a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.5 del DECRETO 1082 de 2015, considera que se debe requerir al contratista constituir una garantía que tenga los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de Bienes a suministrar. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes a suministrar.	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

APOYO LOGISTICO

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Suministrar y entregar los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la correcta manipulación de alimentos, adecuada presentación, higiene y entrega directa en el lugar del evento.

2. Proveer los incentivos con las características definidas, asegurando su calidad y presentación, para ser entregados a los adultos mayores beneficiarios de la actividad.

3. Garantizar el transporte de los adultos mayores desde los puntos de encuentro definidos hasta el lugar del evento y su respectivo retorno, asegurando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad.

4. Aportar un animador o gestor recreativo, encargado de conducir la programación del evento, orientar a los participantes, dinamizar la jornada y garantizar la correcta ejecución del protocolo y las actividades previstas.

5. Instalar y operar un stand de bebidas, que incluya agua potable envasada y bebidas calientes, junto con los elementos de cafetería requeridos para su correcta distribución durante la actividad.

6. Brindar apoyo logístico integral, incluyendo acompañamiento permanente, organización, orientación a los asistentes y soporte operativo durante toda la jornada recreativa.

7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, tanto en la manipulación de alimentos como en el desarrollo general del evento, velando por la protección y bienestar de los adultos mayores.

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La Entidad contratante cancelará al contratista la suma total pactada en el contrato mediante un solo pago, una vez se haya efectuado la ejecución del plan recreativo, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas, y previa autorización del supervisor del contrato.

Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente, de conformidad con las normas tributarias vigentes.
- Soporte del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 789 de 2002.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir el informe de supervisión y el acta de recibido a satisfacción, verificando el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Constatar que el contratista ha cumplido con las obligaciones laborales y parafiscales exigidas por la normativa vigente, antes de autorizar el pago correspondiente.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca y/o indicación del supervisor del contrato.**

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de

un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato y estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

4.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la correcta manipulación de alimentos, adecuada presentación, higiene y entrega directa en el lugar del evento.

2. Proveer los incentivos con las características definidas, asegurando su calidad y presentación, para ser entregados a los adultos mayores beneficiarios de la actividad.

3. Garantizar el transporte de los adultos mayores desde los puntos de encuentro definidos hasta el lugar del evento y su respectivo retorno, asegurando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad.

4. Aportar un animador o gestor recreativo, encargado de conducir la programación del evento, orientar a los participantes, dinamizar la jornada y garantizar la correcta ejecución del protocolo y las actividades previstas.

5. Instalar y operar un stand de bebidas, que incluya agua potable envasada y bebidas calientes, junto con los elementos de cafetería requeridos para su correcta distribución durante la actividad.

6. Brindar apoyo logístico integral, incluyendo acompañamiento permanente, organización, orientación a los asistentes y soporte operativo durante toda la jornada recreativa.

7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, tanto en la manipulación de alimentos como en el desarrollo general del evento, velando por la protección y bienestar de los adultos mayores.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

5.1.3 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-. Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

5.1.4 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas o cedula digital), en atención al decreto 4969 de 2009.

5.1.5 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

5.1.5.1 Para personas jurídicas:

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.5.2 Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.5.3 Para persona natural sin personal a cargo:

- De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
- En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
- Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

5.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

- Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

5.1.7.1 Persona Jurídica:

- La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

- Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

5.1.7.2 Persona natural:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición-. Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

5.1.8 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica

5.1.9 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.**1.9.1 Limitaciones territoriales**.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.1.9.2. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El futuro oferente deberá diligenciar el formato denominado especificaciones técnicas, que se describen en el estudio previo e invitación

5.1.10 PROPUESTA ECONÓMICA-.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios de entrega; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, el Municipio podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" deberá ser suscrito por la persona natural, por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o consorcio o unión temporal o por sus apoderados cuando aplique.

La propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial establecido para los bienes y los servicios, **SO PENA DEL RECHAZO DE ESTA**.

El formato se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem u omita la presentación del **FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA"** generará el **RECHAZO** de la propuesta.

Verificación Aritmética del Formato Propuesta Económica

Cuando el comité económico evaluador haga las verificaciones y se evidencie que el precio ofertado para cada uno de los ítems supere el precio de referencia establecido en la invitación pública, su oferta será RECHAZADA

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada. El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario y los mismos se entienden firmes y fijos y no están sujetos a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

5.1.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico

6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE INVITACION.

Además de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deben aceptar, especificar y aportar las siguientes condiciones de instalación según las siguientes especificaciones de alcance y actividades inherentes al objeto contractual.

6.2. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO, "Especificaciones Técnicas", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal, ejemplo: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

6.3 ANEXOS Y FORMATOS Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida, para la presentación de su propuesta.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará con la presentación por lo menos dos (02) certificaciones de experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (02) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contrato, expedidas por

entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria de los dos contratos el valor sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato
6. Factura

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

OBJETO SOCIAL: Sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, registro mercantil o RUT según corresponda.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establecen los criterios diferenciales para las Mipyme de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a contratar o el alcance de sus actividades a ejecutar, mediante la presentación de una (1) certificación de un contrato ejecutado y celebrado con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sea mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial para éste proceso, expresado en SMMLV:

1. *Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.*
2. *Nombre y firma de la persona que expide la certificación.*
3. *Nombre del contratista.*
4. *Número y objeto del contrato.*
5. *Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.*
6. *Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.*
7. *Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.*

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

REQUISITOS TECNICOS:
Se requieren los siguientes requisitos técnicos habilitantes, los cuales son proporcionales y adecuados a la naturaleza del contrato, y garantizan la debida ejecución del objeto contractual.:

7.1 PERSONAL REQUERIDO: El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal mínimo requerido:
- Cheff: Profesional en el área de cocina, con experiencia relacionada minina de 01 año, para la acreditación deberá presentar, copia de la cedula de ciudadanía, copia de diploma que lo acredite como profesional en el área de cocina y copia de la experiencia.
- Nutricionista: profesional como nutricionista con experiencia relacionada mínima de 01 año, para la acreditación deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía, copia de diploma que lo acredite como profesional y copia de la experiencia

7.2 DISPONIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO: El oferente deberá disponer de un establecimiento en convenio o propiedad ubicada en el municipio de San Antonio del Tequendama o a una distancia no mayor de 15 kilómetros de distancia del casco urbano, en la cual se llevará a cabo el evento. El lugar deberá contar con capacidad suficiente para albergar a más de quinientas personas quinientas (500) personas, disponer de áreas destinadas al esparcimiento y debe contar con una cocina para entregar la comida caliente. Para la acreditación se deberá presentar documentos de propiedad del establecimiento como copia de escrituras o certificado de tradición, En caso de no ser propietario, deberá aportar una carta de disponibilidad suscrita por el titular del inmueble y contrato de alquiler del sitio. Deberá aportar Registro fotográfico actualizado del lugar donde se realizará el evento, que permita verificar las condiciones y características del establecimiento.

7.3 CONTRATO EMPRESA TRANSPORTADORA: El oferente deberá tener contrato de cumplimiento con la empresa de transporte para llevar y traer a los adultos mayores en cada vereda, los vehículos deben tener todos sus documentos y seguros vigente, para la acreditación deberá presentar, minuta de contrato de cumplimiento con la empresa de transporte, SOAT vigente de cada uno de los vehículos, revisión Tecnomecanica vigente de cada uno de los vehículos y pólizas actual y contractual vigente de cada uno de los vehículos.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE .

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024256450007

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y Catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de Cafetería.
52000000	52120000	52121500	Ropa de Cama
80000000	80130000	80131500	Alquiler de arrendamiento de propiedades o edificaciones.

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO
El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO MUNICIPAL**
6.3.1. EJE: INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD
6.3.2. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104).
6.3.3. SUBPROGRAMA: Con Políticas públicas para la garantía de derechos.
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
 **MARINSE TORRES LEGUIZAMON** **Secretaria de Salud y Desarrollo Social**